REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

REGION	GRAL, DE LA REPUBLICA DE LOS LAGOS
RLC	EPCION
AND BOOK OF THE COMMENT OF THE COMME	
2:	1 ENE 2014
State F	b printing was .
JURILICA	The state of the s
JUNISTON	
CJ., RUL EX	TERNO

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL A SUMA ALZADA.-

DECRETO AFECTO Nº 002.-

DALCAHUE, 07 de Enero del 2014.-

Ordinaria N° 37 del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la Contratación del Personal a Contrata y a Honorarios;, El Certificado N° 16 del 06.12.2013 de la DAF, que certifica que no exceden del 20%; lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 5° letra f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el inciso tercero del Artículo 18° de la Ley N° 19.280; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO, Cédula de Identidad N°, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive. O bien mientras sean necesarios sus servicios.-

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subritulo 21, Item 03, Asignación 001, "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".

REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA

PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
D A L/C A H U E
DISTRIBUCION:

- Contraloría/Regional Xa. Región Los Lagos

- Direc. de Adm. y Finanzas

- Carpeta Personal

- Secretaria Municipal

- Oficina de Partes

PALP/PDMM/RCCC/pyoa

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA ALCALDE DE LA COMUNA(S) DALCAHUE

> REGISTRADO POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLIOR

> > 2 4 MAR 2014

JORGE RUIZ AGUILAR FE UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO ONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO A SUMA ALZADA

En Dalcahue, a 02 de Enero del 2014, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. PABLO ANDRES LEMUS PEÑA, y Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO, Trabajador Social, Cédula de Identidad N° con domicilio en la calle , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO,, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

Apoyo al Programa IEF

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO,, un valor mensual de \$

s) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a viáticos y pasajes cuando corresponda .(Equivalente a Grado 18° de la E.M.S.)
- Derecho a 06 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO,, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a martes desde las 13:00 a 17:00, Miércoles a Jueves 12:00 a 17:00 hrs. y el día Viernes 12:00 a 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2014 hasta el 31.12.2014 ambas fechas inclusive. O bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO**,, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO,, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

SARA ORDENES CARIQUEO

RUT:

PABLO LEMUS PEÑA

ALCALDE DE LA COMUNA(S) DA L C A H U E

PAOLA MALDONADO MALDONADO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DALCAHUE